



TRELEW, 30 MAY 2016

VISTO:

La Nota N° 093/16 SA de la Secretaria Académica Lic. Yanina F.L. Tocchetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, la Lic. Tocchetti, propone la designación del Abogado Eduardo Raúl Hualpa como Prof. Adjunto, dedicación Simple en la asignatura Marco Legal de los Procedimientos Administrativos, de Sede Trelew.

Que la propuesta se fundamenta en la decisión institucional de fortalecer el área del Derecho Administrativo con vista a los nuevos requerimientos de la reforma curricular, indicando además que la citada cátedra solo cuenta con el docente responsable de cátedra, quien se desempeña como docente libre, en virtud de su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió mediante el Despacho N° 048/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 2016.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

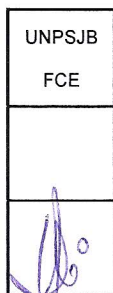
ARTICULO 1°.- **Designar interinamente**, a partir del 1° de Junio de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, o hasta la sustanciación de concursos, lo que sucediere primero al **Abog. Eduardo Raúl HUALPA** como Prof. Adjunto dedicación Simple en la asignatura Marco Legal de los Procedimientos Administrativos de Sede Trelew.

ARTICULO 2°.- En caso de publicarse llamados a concursos para el ingreso al Régimen de la Carrera Académica, antes de la fecha indicada para el vencimiento, la designación interina caducará automáticamente y sin resolución previa, en caso de no inscribirse en dicho llamado o en caso de no resultar incluido en el orden de mérito, en posición para acceder al cargo concursado.

ARTICULO 3°.- El alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 4°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB